

USHUAIA, 19 OCT 2009

VISTO: el Expediente Letra TCP Nº 252/2008, caratulado “S/SALDOS EN MORA A FAVOR DEL IPAUSS AL 07/07/08”; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el reclamo efectuado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), por saldos en mora por aportes y contribuciones asistenciales y previsionales al 07/07/08.

Que en función de ello, se dio inicio el proceso de conciliación de saldos entre el mencionado Instituto y el Tribunal.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente, luego de recabar los antecedentes del caso y de realizar las conciliaciones pertinentes, en fecha 22/09/09 se procedió a labrar el Acta Nº 001/2009 en la cual se deja constancia de las actividades realizadas en el proceso conciliatorio, y del detalle y composición del capital conciliado hasta el periodo Noviembre/08 e intereses actualizados al 31/08/09.

Que en la misma se consigna que la Tesorería General de Gobierno ha omitido transferir los montos retenidos acorde lo establecido en el artículo 43 de la Ley Provincial Nº 641, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2007 (Punto 5).

Que del monto conciliado se verifica que la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 345.248,98) corresponde al capital por los periodos de los meses de Noviembre y Diciembre de 2007, que en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Provincial Nº 641 correspondía que fueran transferidos al organismo previsional por el Gobierno de la Provincia, y que a la fecha de conciliación de la presente deuda, han generado un interés resarcitorio de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 80.661,87), lo cual sumado al capital adeudado representa un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 85/100 (\$ 425.910,85) y que es representativo del 90,67% de la deuda total, quedando en definitiva una deuda con intereses de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 43.843,07), la cual surge de importes que correspondía abonar a éste Tribunal, los cuales no han sido efectivizados a la fecha.

Que en efecto y tal cual surge del Acta (Punto 6) y de sus Anexos, la deuda a cargo del Tribunal de Cuentas se reduce a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 43.843,07), correspondiente a intereses por obligaciones directas.

Que ha tomado intervención la Auditora Fiscal mediante Nota Interna Nº 1718/09 Letra TCOP, sin observaciones que formular en cuanto a la metodología aplicada y a los montos acordados.

Que de las omisiones detectadas, ha sido debidamente impuesto el Ministerio de Economía de la Provincia.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el gasto y en consecuencia el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 43.843,07) a favor del I.P.A.U.S.S., de acuerdo al compromiso de pago asumido.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para acceder a la presente erogación.

...//12.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



///...2.-

Que el presente gasto se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 43.843,07) para cancelar la deuda directa de éste Tribunal de Cuentas, a favor del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 43.843,07) al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 712 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 232/2009.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia